

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de abril de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 00089 00**
Decisión Incorpora, autoriza nueva dirección y requiere

Se incorpora el envío de la citación para notificación personal de los demandados con resultado negativo de entrega.

En consideración a la anterior solicitud presentada por la apoderada de la parte demandante, se autoriza el envío de citatorio para diligencia de notificación personal de Vianny Martínez Rueda y Rafael Enrique Martínez Daza a la nueva dirección informada, esto es, Calle 6 sur No. 79-150 bloque 2 apartamento 2106 de Medellín y Avenida 13 No. 43-105 de Bello-Ant., respectivamente, se le advierte que en la comunicación a remitir deberá indicarle a la ejecutada que toda vez que no es posible acudir al Despacho dentro del término de 5 y 10 días por cuanto se necesita cita previa para la entrada al edificio, deberá comunicarse con el Juzgado en ese término a través del correo electrónico cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co o a los teléfonos: 232 09 09 o 315 416 07 96, para notificarse por los medios digitales, o de no ser ello posible, concretar una cita excepcional para ser atendido de forma presencial.

Una vez surtida la notificación, debe allegarse la certificación emitida por la empresa de correo de que la persona a notificar vive o labora allí, con fundamento en el artículo 291 del Código General del Proceso.

Dicha carga se deberá acreditar dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

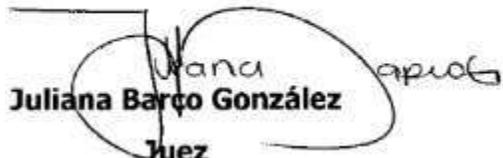
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

Medellín, 8 abril 2021 en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS, fijados a las 8:00 a.m.



Secretario

Notifíquese y Cúmplase



Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

**JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e86a88ce31b0733ad9c9bdf473857bfbfc8dd8f1db7249477a4297f1d73afc51**

Documento generado en 07/04/2021 08:19:17 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**